

Comité del Programa y Presupuesto

**Vigesimonovena sesión
Ginebra, 6 a 10 de mayo de 2019**

INFORME SOBRE LA MARCHA DE LAS ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN CONSULTIVA INDEPENDIENTE DE SUPERVISIÓN (CCIS) DE LA OMPI

preparado por la Secretaría

1. El 31 de enero de 2020 expira el mandato de dos de los siete miembros de la Comisión Consultiva Independiente de Supervisión (CCIS) de la OMPI: un miembro del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico y un miembro del Grupo B.
2. En noviembre de 2018 se creó un Comité de Selección conforme a lo establecido en el documento WO/GA/39/13 y al mandato de la CCIS. Se adjunta al presente documento el informe de dicho Comité sobre la marcha del proceso de selección, en el que se aborda el período comprendido hasta mediados de marzo de 2019.
3. Se propone el párrafo de decisión siguiente.

4. El Comité del Programa y Presupuesto (PBC) tomó nota del informe sobre la marcha de las actividades del Comité de Selección.

[Sigue el informe sobre la marcha de las actividades del Comité de Selección]

INFORME SOBRE LA MARCHA DE LAS ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN CONSULTIVA INDEPENDIENTE DE SUPERVISIÓN DE LA OMPI

I. INTRODUCCIÓN

1. En el punto 5.i) del Anexo III del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera de la OMPI, el mandato de la Comisión Consultiva Independiente de Supervisión (CCIS) de la OMPI, se dispone que "todos los miembros de la CCIS tendrán un mandato de tres años, renovable una vez. Ningún miembro de la CCIS desempeñará sus funciones durante más de seis años en total". A finales de enero de 2020, dos miembros de la CCIS habrán completado un período total de seis años: un miembro del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico y un miembro del Grupo B.

2. El 6 de noviembre de 2018, la Administración de la OMPI distribuyó una nota verbal a los Estados miembros en la que anunciaba el inicio de un proceso de selección para nombrar a los sustitutos de esos dos miembros. En ella recordaba también que, de conformidad con el mecanismo aprobado por los Estados miembros en 2010 (documento WO/GA/39/13), un Comité de Selección recomendaría al Comité del Programa y Presupuesto (PBC) los nuevos candidatos de la CCIS para su aprobación. En la nota verbal se solicitaba además que cada grupo regional designase a una persona en su representación para formar parte del Comité de Selección.

3. El objeto del presente informe es poner al día al PBC sobre la marcha de las actividades, hasta mediados de marzo de 2019, relativas al proceso de selección.

II. COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA CCIS

4. Con arreglo a lo dispuesto en los párrafos 18 y 19 del documento WO/GA/39/13, y a la nota verbal arriba mencionada, cada uno de los siete grupos regionales de Estados miembros de la OMPI nominó a un representante para que formara parte del Comité de Selección, tal como se indica a continuación:

Excma. Sra. Vesna Batistić Kos, embajadora	(Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico)
Sr. Khalid Dahbi	(Grupo Africano)
Sr. Erry Wahyu Prasetyo	(Grupo de Asia y el Pacífico)
Sr. Cauê Oliveira Fanha	(Grupo de Países de América Latina y el Caribe)
Sr. Xu Zheng	(China)
Sr. Gaziz Seitzhanov	(Grupo de Países de Asia Central, el Cáucaso y Europa Oriental)
Sr. Nicolas Lesieur	(Grupo B)

5. El Comité de Selección de los miembros de la CCIS ("el Comité") eligió como presidenta a la Excma. Sra. Vesna Batistić Kos y como vicepresidente al Sr. Khalid Dahbi. La Sra. Arendina Koppe, jefa de la Sección de Derecho Administrativo, Oficina del Consejero Jurídico, fue nombrada Secretaria del Comité por la Administración de la OMPI.

6. La composición del Comité se anunció en la nota circular del 3 de enero de 2019.
7. Hasta el momento, el Comité se ha reunido en una ocasión: el 4 de diciembre de 2018. En esa reunión, el Comité aprobó su reglamento, por el que se le concede, entre otras cosas, la posibilidad de tomar decisiones por comunicación electrónica. Desde diciembre de 2018, el Comité también ha celebrado consultas y tomado diversas decisiones mediante este medio de forma regular.
8. El proceso de selección seguido por el Comité hasta mediados de marzo de 2019 se resume en la sección III, que figura a continuación.

III. MARCHA DE LAS ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA CCIS

A. Proceso de selección de la CCIS

9. Los procedimientos por los que se rigen la selección y la rotación de los miembros de la CCIS figuran en el mandato de la CCIS y en el documento WO/GA/39/13, aprobado por la Asamblea General de la OMPI en su trigésimo noveno período de sesiones de septiembre de 2010.

B. Composición de la CCIS

10. En el párrafo 14 del documento WO/GA/39/13 se señala que la CCIS estará integrada por un miembro de cada uno de los siete grupos regionales de la OMPI. En el párrafo 15 se indica que un grupo podría tener más de un representante en la CCIS solo cuando alguno de los grupos no presentara un candidato cualificado para la selección.

11. Como se ha señalado en el párrafo 1 del presente documento, los dos puestos vacantes que sería necesario proveer corresponden al Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico y al Grupo B.

C. Anuncio de vacante y candidaturas

12. El anuncio de vacante se elaboró con arreglo a los criterios establecidos por el Comité, entre los que figuraban los relativos a las cualificaciones y la experiencia establecidos en el mandato de la CCIS (específicamente, en sus párrafos 6 y 7). En el anuncio también se indicaba que, con el fin de que estuvieran representados en la CCIS los siete grupos regionales de la OMPI, sería prioritario seleccionar un candidato del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico y otro del Grupo B.

13. El anuncio de vacante, con el formato aprobado por el Comité, se difundió conforme a lo establecido en el documento WO/GA/39/13 por medio de: anuncios en *The Economist* y *Le Monde*, un anuncio de vacante en el sitio web de la OMPI, anuncios en dos portales web de búsqueda de trabajo para la ONU, el sitio web Monster y una carta dirigida por el Director General a todos los Estados miembros para invitarlos a presentar candidaturas mediante la nota circular del 7 de enero de 2019.

14. El plazo inicial que figuraba en el anuncio de vacante terminaba el 4 de febrero de 2019. A pesar de ello, y en respuesta a la solicitud de un Estado miembro de ampliar en dos semanas ese plazo para presentar candidaturas a los dos puestos vacantes en la CCIS, el Comité de Selección decidió trasladar ese término del 4 al 18 de febrero de 2019 habida cuenta de las circunstancias expuestas en dicha solicitud.

15. Tras la ampliación del plazo hasta el 18 de febrero de 2019, se recibieron 157 candidaturas procedentes de los siete grupos regionales. De estas, 15 del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, y 97 del Grupo B (incluidas aquellas de personas con doble nacionalidad, consideradas como miembros pertenecientes a ambos grupos).

D. Examen de elegibilidad

16. En el documento WO/GA/39/13 se estipula que el Comité examinará todas las candidaturas recibidas con objeto de determinar la elegibilidad de los candidatos. A la vista de las labores requeridas para esta tarea, y en consonancia con la práctica seguida en procesos de selección anteriores, el Comité contrató la ayuda de un consultor externo.

17. El Comité utilizó los criterios y los niveles mínimos de elegibilidad señalados en el anuncio de vacante y pidió a los candidatos que, en el momento de presentar su candidatura, respondieran a 17 preguntas en línea (tres de esas preguntas aparecían señaladas por representar criterios “fundamentales” necesarios para el puesto).

18. Las 157 candidaturas y los documentos justificativos presentados fueron leídos por el consultor y evaluados individualmente sobre la base de las cualificaciones requeridas que se indicaban en el anuncio de vacante en lo tocante a la educación, la experiencia y las aptitudes. Se mantuvo dentro del proceso de selección a todos los candidatos que cumplieran los niveles mínimos establecidos en los criterios fundamentales, una vez comprobado que habían respondido afirmativamente a las preguntas sobre los tres criterios fundamentales. Se entregó el informe del consultor al Comité el 13 de marzo de 2019.

19. Ese procedimiento permitió comprobar que, de las 157 candidaturas recibidas, 78 (17 procedentes de mujeres y 61 de hombres) cumplían los criterios de elegibilidad. De estas 78 candidaturas, 68 procedían del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico y del Grupo B.

20. Con la asistencia de la Secretaría de la OMPI se redactaron las candidaturas de los 78 candidatos elegibles, suprimiendo cierta información con la que hubiese podido conocerse su identidad (por ejemplo, el nombre y la nacionalidad del candidato), en línea con lo dispuesto en el párrafo 22 del documento WO/GA/39/13.

21. La CCIS recibirá las 78 candidaturas redactadas a tiempo para su 52.^a reunión prevista para el 19 al 22 de marzo de 2019.

E. Matriz de evaluación

22. En el párrafo 21 del documento WO/GA/39/13 se establece que el Comité elaborará una matriz de evaluación con criterios mínimos de elegibilidad en consulta con la CCIS y con la asistencia de la Secretaría de la OMPI.

23. La Secretaria del Comité se reunió con la CCIS durante su 51.^a sesión, celebrada el 6 de diciembre de 2018, a fin de consultarle acerca de la matriz propuesta por el Comité, con arreglo al anuncio de vacante.

24. La matriz se finalizó tras la consulta con la CCIS. La matriz elaborada para este proceso de selección sirve para evaluar las habilidades del candidato y su contribución a las habilidades colectivas de la CCIS, como se especifica en su mandato y en el anuncio de vacante.

F. Pasos siguientes

25. El siguiente paso en el proceso de selección es la evaluación detallada de las 78 candidaturas elegibles, a partir de la puntuación obtenida, que realizará la CCIS en su 52.^a sesión del 19 al 22 de marzo de 2019.

26. El presente informe sobre la marcha de las actividades se complementará con un informe final del Comité que se presentará al PBC en su 30.^a sesión del 8 al 12 de julio de 2019. Una vez completado el proceso de selección para entonces, el Comité recomendará al PBC, en su informe final, dos candidatos a la CCIS para su aprobación.

27. Por último, y si fuera necesario, podría presentarse oralmente más información en la próxima 29.^a sesión del PBC, que se celebrará en mayo de 2019.

[Fin del documento]